



Quienes Somos:

1. MARCO LEGAL

El Instituto Técnico CAFABA está enmarcado por un proceso histórico fundamentado en la Constitución Política Colombiana de 1991, en su artículo 87º, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, garantizar la autonomía universitaria y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, asignándole al Estado la potestad de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación de los educandos.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, en su artículo primero define la Educación Superior como “Un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la Educación Media o Secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”. Donde aclara que se prestará a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que desarrolla la institución.

La Ley 115 de 1994, o Ley General de la Educación, define que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, y que es deber del Estado atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.



Quienes Somos:

Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

El Decreto 2904 de 1994, reglamentario de la Ley 30 de 1992, define la acreditación como el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la calidad de programas académicos y de instituciones de educación superior; así mismo establece también las etapas del proceso de acreditación y sus agentes.

Decreto 4904 de 2009, objetivo y Ámbito. Reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y establecer los requisitos básicos.

La Ley 749 de 2002 en su artículo 8°, Dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica y profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, se requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación.

La Ley 1064 de 2006, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación, decreta en su artículo 1°.Decreta: Remplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Decreto 2020 de 2006 Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo

Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

NORMA TECNICA COLOMBIANA - NTC 5555, NTC 5666, NTC 5581 y demás vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad para Instituciones de Formación para el Trabajo.